MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Resolución Nº 3132, emanada de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada se dispone la Donación de parte de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo a favor de la Municipalidad de San Justo, de un terreno destinado a Pasaje Publico y se describe como: **Lote 23, Manzana " M"**;

Que, se debe proceder a la aceptación de la donación mencionada para la prosecución de los trámites registrales respectivos;

Que, este acto forma parte de las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal tendiente a la regularización dominial del Plan 26-69 viviendas-San Justo, en el marco del Expediente Nº 15201-0169517-2, unidades habitacionales que fueron construidas luego del lamentable tornado que asolara nuestra ciudad en el año 1973;

Que, resulta necesario cumplimentar lo requerido dictándose la norma legal respectiva, conforme previsiones de la Ley Provincial N° 2756 "Orgánica de Municipalidades" en su artículo 39 punto 8);

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2716/14

Artículo 1º Acéptase la Donación dispuesta por Resolución N° 3132/14 emanada de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Estado de Hábitat de la Provincia de Santa Fe a favor de la Municipalidad de San Justo de una fracción de terreno identificada como: Lote 23, Manzana "M" destinada a Pasaje Público: Polígono de forma regular que mide: Lado Norte 10.00 metros; Lado Sur 10.00 metros; Lado Este 99.99 metros y Lado Oeste 99.99 metros, encerrando una superficie de 999.90 metros cuadrados, Dominio inscripto al N° 126281- Folio 2002- Tomo 252 del año 2012, del Departamento San Justo.-

Artículo 2º En virtud de la aceptación dispuesta en el artículo precedente, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de la documental necesaria para la concreción de los fines previstos en la presente Ordenanza.-

Artículo 3º Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2716/14**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 133/2014**

FECHA: **19/11/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE